



SECRETARIA. – Policarpa Nariño, 27 de septiembre de 2022, en la fecha doy cuenta a la señora Juez que la parte demandante dentro del proceso 2022-00108 de fijación de cuota de alimentos no presento el escrito de subsanación de la demanda. Provea.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 2022-00108
DEMANDANTE: JOHANA MEZA MUÑOZ
DEMANDADO: CLAUDIO PARRA INSUASTY
BENEFICIARIA: ANA MARIA PARRA MEZA

JOHANA MEZA MUÑOZ, mayor de edad, vecina del Municipio de Policarpa, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.311.038 expedida en Pasto (N), actuando a nombre propio de conformidad con lo previsto en el numeral segundo del artículo 28 del Decreto 196 de 1971 Estatuto de la Abogacía, en representación de su hija menor de edad ANA MARIA PARRA MEZA, presenta demanda en contra del señor CLAUDIO PARRA INSUASTY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.739.864. al revisar la misma se constató que se incumplían los requisitos señalados en el numeral quinto del artículo 82 del CGP, numeral 5 del artículo 90, entre otros, razones expuestas en la parte motiva de la providencia inadmisoria.

Se le concedieron a la parte los cinco (5) días para que subsanará la demanda, so pena de rechazo, sin embargo, habiéndose vencido suficientemente el término legal para ello, no hizo llegar ninguna corrección de las inconsistencias para proceder a su admisión, por consiguiente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 inciso 3 del Código General del Proceso se procederá a su RECHAZO.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.



SEGUNDO. NOTIFIQUESE esta providencia a las partes mediante fijación en estados.

TERCERO. Ejecutoriada esta Providencia Archívese la presente demanda, dejando las correspondientes anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO